



**Diputado Luis Vargas Gutiérrez**

Presidente del H. Congreso del Estado de Guanajuato

Sexagésima Tercera Legislatura

Presente.

**Diputada Rosa Irene López López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, para que el Pleno acuerde **exhortar respetuosamente a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales, a los organismos autónomos y a las instituciones de educación superior en el estado de Guanajuato, públicas y privadas, para que consideren la habilitación de baños mixtos, intersex o neutros en sus instalaciones, como una acción afirmativa en favor de la inclusión y en contra de la discriminación**; de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primero.** El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) define a la discriminación como una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hay grupos de personas que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma

de vida. En concreto, las preferencias sexuales pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos, lo cual puede orillar a vivir violencia.

Siguiendo a la misma CONAPRED, es importante mencionar que, entre otros grupos, las personas no heterosexuales o con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, ya que existen creencias falsas en relación a temerle o rechazar las diferencias. No obstante, debemos estar conscientes de que las personas en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes.

**Segundo.** La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato señala que corresponde a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos, impulsar y fortalecer las acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas en situación de discriminación.

De la misma manera, les impone la obligación de realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y de trato, y el derecho a la no discriminación, tomando en cuenta la situación de discriminación múltiple en la que se encuentren las personas, entendiendo por ésta la situación en la que una persona sufre discriminación por más de un motivo.

**Tercero.** Resulta innegable en nuestra realidad la relación con personas que no se identifican con su rol de género. En favor de su inclusión social, la iniciativa de identificar baños mixtos en las universidades es una práctica que se lleva a cabo desde hace tiempo: La Universidad Nacional de la Plata, en Argentina, unificó

los sanitarios desde 2012, mientras que en Estados Unidos algunas universidades lo han implementado desde 2014.

Los baños neutros también han surgido como una respuesta a las iniciativas de ley en varios lugares, para prohibir a las personas trans ingresar al baño del género con el que se identifican.

Un baño unisex (también conocido como baño de género neutro, o baño mixto) es un baño público que está disponible para el uso de todas las personas, independientemente de su sexo biológico e identidad de género. La presencia de baños unisex es una acción afirmativa que apoya la eliminación de problemas para muchas personas.

En nuestro país, a partir del 10 de enero del año en curso, las y los alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala pueden hacer uso de un módulo de baños mixtos dentro de las instalaciones universitarias, lo que, de acuerdo con la misma UNAM, evitará la discriminación al desaparecer las barreras de identidad de género en los sanitarios, lo cual es un primer paso para la inclusión.

Por su parte, desde noviembre de 2017 la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México cuenta con baños mixtos en sus instalaciones, y en el edificio 4 del Tecnológico de Monterrey campus Querétaro, algunos estudiantes colocaron una manta afuera del baño para anunciar a la comunidad que cualquiera, sin importar su género, podía ingresar.

**Cuarto.** Apoyar los baños mixtos en las instituciones educativas, sin bien es insuficiente para atender una problemática, se inserta en un proceso formativo para evitar la discriminación. Gran parte de la distinción de género en los baños se debe a la infraestructura con la que cuentan. Lo importante al habilitarlos

es que además se fomente el respeto, y se garantice la seguridad y la privacidad para los usuarios.

En el sentido anterior, no son suficientes las conferencias y las pláticas de inclusión, sino que hacen falta acciones determinantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto a **los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales, a los organismos autónomos y a las instituciones de educación superior en el estado de Guanajuato, públicas y privadas, para que consideren la habilitación de baños públicos mixtos, intersex o neutros en sus instalaciones, como una acción afirmativa en favor de la inclusión y en contra de la discriminación generadora de violencia en la vida de las personas.**

Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2018

  
**Diputada Rosa Irene López López,**